RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-127-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán e/ deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (…).*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establecen: "*408-17 Administración del contrato. - El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda.*

Que, el 03 de julio de 2024, se suscribe el Convenio de Uso de espacios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, cuyo objeto es: "*Entregar en préstamo de uso gratuito a favor del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, un área de aproximadamente 236,00 m2, en la primera planta alta del inmueble de propiedad del GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, ubicado en la calle Antonio José de Sucre y García Moreno (esquina), de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, con la finalidad de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas niños y adolescentes y demás víctimas cualquier tipo de violencia basada en género a través de la operatividad e implementación de un Centro Violeta.*"

Conforme lo indica la cláusula Octava: La administradora del convenio es la Ing. Yadira Dávila, Subdirectora de Derechos Humanos, o quien cumpla sus funciones (…)"

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDGYDH-2026-0882-M de 14 de octubre de 2026, suscrito por la Espc. Lorena Mora, Directora General de Género y Derechos Humanos, en la parte pertinente indica: " *(...) En virtud de lo expuesto solicito comedidamente se sirva disponer el trámite administrativo correspondiente para el cambio de administrador del convenio antes referido, por lo que se sugiere considerar la designación del ingeniero Alex Patricio Pozo Mejía, quien se desempeña como Analista de Derechos Humanos de esta institución, para asumir dicha responsabilidad.*

La designación propuesta tiene como finalidad asegurar la continuidad de las actividades de administración, seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, así como la coordinación de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto"

Que, mediante sumilla inserta en el documento detallado en líneas precedentes, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, dispone a la Secretaria General y Atención a la Ciudadanía, lo siguiente: *"Estimado señor Secretario General se autoriza el cambio de administrador y se acoge la recomendación. Se dispone elaborar la resolución correspondiente".*

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR al Ingeniero Alex Patricio Pozo Mejía, Analista de Derechos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, como administrador del Convenio de Uso de espacios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, suscrito el 03 de julio de 2024; con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula Octava del referido Instrumento legal, sin perjuicio de observar y dar cumplimiento con las demás obligaciones establecidas en la normativa conexa expedida para el efecto.

El administrador del convenio designado mediante este acto administrativo, se encargará de realizar todas las actuaciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación del convenio.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución al administrador designado y administrador saliente, así como a la entidad suscriptora del mismo, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RICHARD OSWALDO CALDERON SALTOS

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL